

COMITÉ DE INFORMACIÓN

IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN
GENERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

Jiutepec Mor., a 6 de Agosto de 2010.

Acuerdo del Comité de Información por el cual se implementa el MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA y se da cumplimiento al acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de julio de 2010, y se incorpora a la normatividad del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, eliminando el PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL IMTA el MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Así como los LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Por acuerdo de esta misma fecha, en la **décima segunda sesión** del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al análisis e implementación DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA; al respecto, y con fundamento en los artículos 29 fracciones I, II y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57 último párrafo de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que el MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA tiene por objeto mejorar la gestión pública y la atención a los particulares mediante procedimientos unificados y sistematizados de acceso a la información, a fin de integrar en un instrumento normativo la Política de la Administración Pública Federal en materia de transparencia, misma que esta obligada a observarse por las dependencias, entidades y la Procuraduría General de la República.

Que el contar con la política, disposiciones y criterios de carácter general, propiciará en la Administración Pública Federal, el aprovechamiento y aplicación eficiente de los recursos con que cuenta, la mejora de la gestión pública a su cargo y en consecuencia, propiciar una mayor transparencia y rendición de cuentas de las instituciones públicas.

Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracciones I, II y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57 último párrafo de su Reglamento es competente para coordinar y supervisar la implementación del MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, el cual por disposición de la Secretaría de la Función Pública, sustituye todas aquellas disposiciones, lineamientos, oficios circulares, procedimientos y demás instrumentos normativos emitidos al interior de sus instituciones, en esta materia y por consiguiente en este Instituto.

Que por lo antes señalado y en cumplimiento con el acuerdo por el que se emite el MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA por la Secretaría de la Función Pública y conforme a la normatividad referida, y viendo la procedencia del mismo, el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua acuerda su implementación en este Instituto y la eliminación de los siguientes documentos: PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL IMTA; del MANUAL OPERATIVO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA; y de los LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, por el MANUAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN

IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN
GENERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

Jiutepec Mor., a 6 de Agosto de 2010.

ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, dando con lo anterior cumplimiento al decreto emitido por la Secretaría de la Función Pública el 12 de Julio de 2010.

Por lo antes expuesto y en virtud de su procedencia, el Comité de Información procede a emitir el siguiente:

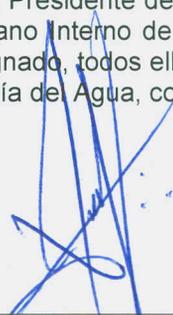
ACUERDO

PRIMERO.- Se ACUERDA IMPLEMENTAR en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua el MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha de doce de julio de dos mil diez, el cual estará vigente a partir del 9 de agosto de 2010.

SEGUNDO.- Se ACUERDA la derogación del PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL IMTA, el MANUAL OPERATIVO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA y los LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, quedando estos sin efecto a partir del día 9 de Agosto de 2010, se instruye al Titular de la Unidad de Enlace la difusión y publicación por medio del sitio Web del IMTA, así como la supervisión del cumplimiento de las disposiciones del MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA en el IMTA.

TERCERO.- Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Comité de Información en el IMTA, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Presidente del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Guillermina Martínez Medina, Asesora del Director General y Servidor Público Designado, todos ellos en su calidad de miembros titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con fecha de cinco de agosto dos mil diez

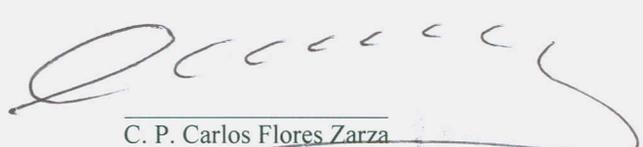
Miembros del Comité de Información



Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información



Lic. Guillermina Martínez Medina
Asesor del Director General
Servidor Público designado



C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA